

### ORDENANZA Nº367-MVES

Villa El Salvador, 27 de Marzo del 2017

# EL ALCALDE DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTOS: La Resolución Directoral Nº002-2017-EF/50.01 sobre la Aprobación de Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, la Ordenanza Nº361-MVES de fecha 20 de Diciembre de 2016, el Informe Nº035-2017-DGSC/VES de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, el Acta de Aprobación de la Actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 de fecha 23.03.2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Artículo 85º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función de los gobiernos locales, en materia de seguridad ciudadana, establecer un sistema de establecidadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana y similares en su respectiva jurisdicción;

Que, la ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; en tanto que, el artículo 26° del Decreto Supremo N°011-2014-IN, que aprueba su reglamento, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, CODISEC, es una instancia de diálogo, de coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital;

Que, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), tienen entre sus funciones, la de aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC), según lo establece el inciso 2) del artículo 28º del Reglamento aludido en el considerando anterior;

Que, en virtud a lo establecido en el literal e) del Artículo 30º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo Nº011-2014-IN, corresponde ratificar el plan aprobado por el CODISEC;

Que, mediante informe de vistos, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana remite el Acta mediante la cual se aprueba la Actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la misma, que ha sido elevada al concejo para su ratificación;

Que, mediante Ordenanza N°361-MVES de fecha 20 de Diciembre del 2016, se ratificó el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 para el distrito de Villa El Salvador, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de este distrito, la misma que ha sido actualizada de conformidad con el instructivo aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2017-EF/50.01 de fecha 09 de Enero del 2017;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los numerales 8) y 9) del artículo 9º y el artículo 40º de la ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, ha aprobado la siguiente:





# ORDENANZA Nº367-MVES

Villa El Salvador, 2 7 MAR 2017

# ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

Artículo 1º.- RATIFICAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 actualizado del distrito de Villa El Salvador, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Villa El Salvador en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Marzo del 2017, cuyo texto forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial el cabal cumplimiento de la presente ordenanza y su presentación ante el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana CONASEC, así como a la Dirección General Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, dentro de los plazos establecidos.

Artículo 3º.- DEROGAR la Ordenanza Nº361-MVES de fecha 20 de Diciembre del 2016.

Artículo 4º.- PUBLICAR la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano, así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (<a href="www.munives.gob.pe">www.munives.gob.pe</a>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD/DÉ VIXLA EL SALVADOR

BOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL

> GUIDO MIGO PERALTA ALCALDE